RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505– 2021 – MPCH-A

Chincheros,18 noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 18 de noviembre del 2021, Informe N°628-2021-NQD/GSSPPGA-MPCH, con registro de gerencia N° 8992 de fecha 18 de noviembre del 2021, Informe N° 201-2021-MPCH/SGATMA/RAGP, con registro de la GSSPPGA N°286 de fecha 18 noviembre 2021, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) **CHIPICUY**, Formulario Único de Tramite con Registro de Mesa de Partes N° 43576, de fecha 17 noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4 del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento-**JASS CHIPICUY- del Centro Poblado de Tejahuasi, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac,** Solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender;

Que, mediante Formulario Único de Tramite con Registro de Mesa de Partes N° 43576, de fecha 17 de noviembre del 2021 y actas adjuntadas, el **Sr. Orlando Huarhuachi Yañe** en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento-**JASS CHIPICUY**, Centro Poblado de Tejahuasi, Distrito y Provincia de Chincheros, departamento Apurímac, pide el reconocimiento de la nueva Junta por cumplir su periodo, es por ello que la nueva junta solicita reconocimiento, adjunta actas de designación;

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac , Teléfono: 964 756 950
Correo: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en:

Que, Informe N° 201-2021-MPCH/SGATM/RAGP, con registro de gerencia N°286 de fecha 18 de noviembre del 2021, emitido por el responsable de ATM, solicita el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento **CHIPICUY**;

Que, Informe N° 628-2021-NQP/GSSPPGA-MPCH, con registro de gerencia N° 8992 de fecha 18 noviembre del 2021, emitido por la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento **CHIPICUY**;

Que, con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 18 de noviembre del 2021, solicita la proyección de resolución;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – **JASS CHIPICUY**, Centro Poblado de Tejahuasi, del Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose, asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo del **JASS CHIPICUY**, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, por dos (02) años, desde **02 de enero del 2020 hasta 01 enero del 2022** a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ORLANDO HUARHUACHI YAÑE	41652650
SECRETARIO	LEONCIO LIMA DE LA BARRA	31467904
TESORERA	MARÍA DE LOS ÁNGELES PILLACA HUARHUACHI	70406152
VOCAL 01	ELIDA IRMA ROJAS CÓRDOVA	43999918

ARTÍCULO 3.- RECONOCER como Fiscal de **CHIPICUY**, Centro Poblado de Tejahuasi, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, por tres (02) años, **desde el 02 de enero del 2020 hasta el 01 de enero del 2022**, en cumplimiento del reglamento y estatuto de la organización comunal a:

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac , Teléfono: 964 756 950
Correo: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	PAULINO DÍAZ PIPA	31467693

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – **JASS CHIPICUY**, Gerencia Municipal, responsable de ATM, de la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ATM 01
JASS 05
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac , Teléfono: 964 756 950
Correo: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en: